

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 07 de Abril de 2015

Decreto Alcaldicio N° 534

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 488, de fecha 31 de marzo de 2015, que Aprueba Contrato de Suministro, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito con Doña **Catherine Sprohnle Navarro**, R.U.T. N° 11.647.911-7, oferente quien se adjudicó la **Propuesta Pública N° 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique"**, por un monto de **\$20.355.188**.

Correo Electrónico enviado por Transparencia@municipioiquique.cl, a Decretos@municipioiquique.cl, con fecha 07 de abril de 2015.

Decreto Alcaldicio N° 182, Materia de Personal, de fecha 06 de abril de 2015, en que asume como Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra.

Decreto Alcaldicio N° 188, Materia de Personal, de fecha 6 de abril de 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a Don Jorge Paniagua Solís.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 31 de marzo de 2015, se dicta el Decreto Alcaldicio N° 534/2015, que Aprueba Contrato de Suministro, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito con Doña **Catherine Sprohnle Navarro**, R.U.T. N° 11.647.911-7, oferente quien se adjudicó la **Propuesta Pública N° 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique"**, por un monto de **\$20.355.188**.

2.- Que, se advirtió un error de digitación en el punto N° 1 del Decreto señalado en el párrafo anterior, en cuanto a la denominación del Contrato aprobado, circunstancia plasmada en correo electrónico enviado desde Transparencia@municipioiquique.cl, con fecha 07 de abril de 2015.

3.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 534/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, con el objeto de rectificar la información que este acto contiene.

4.- Que, por su parte el artículo 8° de la Ley N.° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que "los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites."

DECRETO

1.- Modifíquese el Punto N° 1 Resolutivo, del Decreto Alcaldicio N° 488, de fecha 31 de marzo de 2015, como sigue:

Donde Dice:

1.- Apruébese Contrato de Suministro, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra y Doña Catherine Sprohnle Navarro, R.U.T. N° [REDACTED] oferente quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique", por un monto de \$20.355.188.- (veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos), valor con impuesto incluido, por una cantidad de 1.043 Intervenciones (Valor Unitario por Intervención \$19.516.-), con una vigencia desde la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe este instrumento y se extenderá por el plazo comprendido hasta el 30 de junio de 2015 y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes, en las formas y condiciones establecidas en el-


YOB
SECRETARÍA JURÍDICA
I.M.I.

Debe Decir:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra y Doña Catherine Sprohne Navarro, R.U.T. N° [REDACTED] oferente quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique", por un monto de \$20.355.188.- (veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos), valor con impuesto incluido, por una cantidad de 1.043 Intervenciones (Valor Unitario por Intervención \$19.516.-), con una vigencia desde la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe este instrumento y se extenderá por el plazo comprendido hasta el 30 de junio de 2015 y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes, en las formas y condiciones establecidas en él.-

2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantendrá plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 488/2015, de fecha 31 de marzo de 2015

Anótese, comuníquese y archívese.

Vº
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
I.M.I.

JORGE PANIAGUA SOLÍS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASTRID ABARCA IBARRA
ALCALDESA (S)